



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

### ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ENTIDAD	Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Servicios Administrativos
DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE	Gerencia
FECHA	Marzo 4 de 2020
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los parámetros económicos y jurídicos para suscribir un contrato de vigilancia y seguridad privada.

**CDAP LTDA** lleva a cabo el presente proceso de contratación con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la apertura del proceso de contratación, proceder a presentar los estudios previos y análisis de justificación de la contratación, los cuales se conforman por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y del contrato, con el fin de que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

**CDAP LTDA**, tiene como Misión; contribuir y fomentar la cultura de seguridad vial a través del diagnóstico Automotor de los vehículos que transitan a nivel nacional, así contribuimos a la sociedad en la prevención de accidentes viales y la protección del medio ambiente. Estamos comprometidos con el buen servicio, agilidad, confiabilidad y calidad en nuestra atención, generando satisfacción en nuestros clientes.



## **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

La Entidad requiere adelantar un proceso de selección encaminado a suscribir un contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., en siglas CDAP LTDA., con el objeto de brindar seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de propiedad de la misma, así como también de aquellos que se encuentren bajo su custodia y de los cuales sea legalmente responsable.

En la planta de funcionarios de la Entidad no existe personal con la especialización requerida para prestar el servicio de vigilancia y seguridad. Igualmente, en las normas referidas al manejo de bienes, la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 establece: *“Deberes: Son deberes de todo servidor público://21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, muebles y bienes confiados a su guarda o administración...”*.

Se hace necesario realizar el proceso contractual para contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice una adecuada protección de las instalaciones y de los bienes de propiedad del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, que concluya con la asignación de esa función a una empresa especializada legalmente establecida como lo ordena la Ley.

Por lo anterior, se pretende contratar con una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia y seguridad. El servicio solicitado será de una (1) servicio por veinticuatro horas para satisfacer las necesidades de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

### **2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.,** en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca).

#### **2.2. CLASIFICADOR UNSPSC**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a como se identifica en la siguiente tabla:



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921215 Servicio de guardas
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921217 Servicios de sistemas de seguridad

### 2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas, conforme se describe en el ANEXO No. 01 - ESPECIFICACIONES GENERALES.

### 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### 2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
3. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
4. Responder por la calidad del servicio suministrado.
5. Mantener informado al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

#### 2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El prestador del servicio se obliga a:

1. Prestar el servicio permanente de vigilancia con Guardas debidamente uniformados y armados para la prestación del servicio en la siguiente modalidad:

ITEM	SERVICIO	CANT.
1	PUESTO CON ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS DIAS FESTIVOS (ARMADO)	1

2. Cumplir con las obligaciones laborales de su personal, incluyendo pagos de nómina y parafiscales. Como evidencia de lo anterior deberá anexar copia de estos pagos a la factura que se genere por la prestación del servicio.
3. Realizar el recibo y registro de vehículos al ingresar a las instalaciones.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

4. Verificación del vehículo que sale de la Entidad.
5. Diligenciar planillas y control de ingreso y salida del personal que labora en la Entidad.
6. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATANTE las especificaciones del servicio de Vigilancia, las cuales comprenden las labores a cumplir por parte de los Guardas designados por EL CONTRATISTA, al igual que las diferentes normas de seguridad que deben cumplir los Guardas, los empleados y/o dependientes y visitantes del CONTRATANTE en sus “instalaciones”.
7. Desplazarse de forma inmediata a las “instalaciones” del CONTRATANTE, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de algún siniestro.
8. Dotar el personal de equipos de seguridad, armas, radio de comunicaciones y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la entidad y que sean imputables al servicio de vigilancia.
10. Suministrar al personal uniforme con insignias y placa de identificación de la empresa contratista.
11. Realizar la supervisión directa del servicio mediante mecanismos idóneos de control.
12. Designar personal idóneo y altamente calificado para la prestación del servicio.
13. Reemplazar cualquier guarda que, a juicio del CONTRATANTE, deba ser retirado de las “instalaciones” o que no cumpla con las condiciones mínimas para la prestación del servicio.
14. Presentar mensualmente un informe escrito detallando la gestión de su servicio.
15. Prestar servicios adicionales o especiales de vigilancia, y que (SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA), hayan sido solicitados por el CONTRANTE durante la vigencia del presente contrato. Dichos servicios deberán ser atendidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de su comunicación.
16. Constituir las garantías requeridas por **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, para cubrir el objeto de la prestación del servicio. Con un cubrimiento total en consideración a los bienes objeto de proteger y clase de servicio.
17. Mantener vigente durante el plazo del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

### **2.4.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar los valores pactados.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la Ley.

### **2.5. FORMA DE PAGO:**

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., pagara el valor que se pacte por mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del servicio previa certificación por parte del supervisor del contrato, en donde conste haber recibido a satisfacción el mismo en las condiciones contratadas y presentación de la factura por la entidad contratista (art. 2º de la Ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social.

Parágrafo 1: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el Contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. CDAP LTDA., no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del Contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

Parágrafo 2: Los ítems adicionales y no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte de CDAP LTDA., e insertarse en modificatorio o contrato adicional según corresponda, atendiendo las particularidades de la obra objeto del Contrato y teniendo como referencia los precios del mercado.

Parágrafo 3: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Parágrafo 4: El CONTRATISTA deberá acreditarle a CDAP LTDA. el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en cualquiera de los dos casos, por el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Control de la evasión de los recursos parafiscales).

CDAP LTDA., efectuará las retenciones que por ley este autorizado hacer.

### **2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del Contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, será de nueve (9) meses, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020.



## **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

CDAP LTDA., rechazará aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al plazo establecido en el presente numeral.

### **2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Sede del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., Calle 47 No. 35-91, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Palmira.

### **2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El control y vigilancia del Contrato será ejercido por el Director de Servicios Administrativos del CDAP LTDA, delegado por parte del representante legal de la entidad. Este profesional coordinará todos los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos relacionados con el desarrollo del Contrato, suscribirá las actas de recibo e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El artículo 2.2.1.2.1.2.24. Del Decreto 1082 de 2015. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda. (Decreto 1510 de 2013, artículo 63).

Tanto el proceso de selección pública, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico excepcional de contratación a lo establecido en la Ley 80 de 1993, lo aplicable de las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decretos 1082 de 2015 y 392 de 2018, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual estableció de manera precisa los procedimientos que deben de aplicarse en desarrollo de la actividad contractual, para el caso concreto y atendiendo el rango de contratación se aplicara un procedimiento similar al de la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA, aplicado a las entidades sometidas al régimen de contratación, aclarándose que por ello no significa aceptar el régimen contractual establecido por el Estatuto General de Contratación Pública.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo previsto en el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Son aplicables a este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

En consecuencia de lo anterior CDAP LTDA ha estructurado el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y como resultado de lo que se derive del mismo, celebrar un contrato de servicios.

#### **4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$77.927.211.00), moneda legal, incluido IVA.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto del mismo para la vigencia 2020.

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad de las actividades serán objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. CDAP LTDA., no reconocerá reajustes, razón por la cual el Oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	PORCENTAJES
Retención en la fuente	2% Sobre el valor del acta de pago
Estampillas pro hospitales	1% Sobre el valor del acta de pago
Estampilla pro Universidad del Valle	2% Sobre el valor del acta de pago
Estampilla pro Cultura	1% Sobre el valor del acta de pago
Estampilla del Inder	1% Sobre el valor del contrato antes que se dé el primer pago.
Proadulto Mayor	2% Sobre el valor del contrato

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000043	31 de enero de 2020

### 5. REQUISITOS HABILITANTES

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del Artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO





## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

CDAP LTDA., verificará con el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme con información con corte a 31 de diciembre de 2019, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

### **5.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Directora Servicios Administrativos del CDAP LTDA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de cualquier tipo de asociaciones, así como de las personas jurídicas oferentes, debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

#### **5.1.1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según el modelo suministrado por CDAP LTDA en el ANEXO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Requisito que se cumple con la firma del formato por parte de la persona legalmente facultada.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

Para los proponentes que se presenten mediante apoderado, para la presentación de la propuesta, deberán allegar poder en copia simple; sin embargo, el proponente adjudicatario, para suscribir el contrato, deberá presentar poder con el lleno de los requisitos establecidos en el código general del proceso y código de comercio colombiano.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas concordantes.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

### **5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente. El certificado debe ser expedido con una antelación no superior a los 30 días de la fecha de la presentación de la propuesta. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

OBJETO SOCIAL: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

Para el caso de personas naturales deberán aportar el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### **5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través del ANEXO No. 3.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

Vigencia: En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía,



## **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

### **5.1.4. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que CDAP LTDA. lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de CDAP LTDA.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a CDAP LTDA. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

### **5.1.5. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

### **5.1.6. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES**

CDAP LTDA verificará mediante consulta en las páginas web correspondientes de las entidades que se relacionan a continuación, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación que le impida contratar con el Estado, para ese efecto la entidad verificará tales circunstancias.

En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal. Así mismo se



## **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

consultará en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a través del portal de servicio al ciudadano PSC.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

### **5.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente debe anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.

### **5.1.8. CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de la persona autorizada para presentar la propuesta.

Así mismo deberá aportar la fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es varón menor de 50 años de edad.

### **5.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

### **5.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.9, del decreto 1082 de 2015.



Nota: La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que los puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

#### **5.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de CDAP LTDA., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

La vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta deberá ser mínimo de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término que de ser necesario se solicitará al proponente sea ampliado si las condiciones del proceso así lo exigen. En todo caso, la vigencia de la garantía deberá ser hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Si se llegare a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el párrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá tener lo siguiente:



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

- Sea otorgada a favor de CDAP LTDA. NIT 800.123.366-0
- Como tomador, figure su razón social completa, de ser un proponente plural, la razón social de todos sus integrantes;
- El valor asegurado corresponda al fijado en el pliego de condiciones;
- El Objeto y el número de la misma, coincida con el presente proceso.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: El Proponente deberá allegar al momento del cierre del proceso junto con la propuesta, los documentos que pretenda hacer valer en caso de empate. Ver documentos establecidos en el literal FACTORES DE DESEMPATE. Estos documentos no podrán ser presentados con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

### 5.1.12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión temporal, deberá presentar copia de la licencia vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El CDAP LTDA podrá verificar ante dicha entidad, la autenticidad de dicha certificación con autorización para operar en la ciudad de Palmira como oficina principal o sucursal.

Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben tener el mismo alcance, toda vez que las asociaciones no suplen la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994.

### 5.1.13. LICENCIA DE COMUNICACIONES

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicaciones pertenecen a más de uno de sus integrantes, cada uno de estos deberá cumplir con los requisitos descritos con anterioridad.

### 5.1.14. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN CON MEDIOS TECNOLOGICOS

El proponente deberá anexar copia copia clara y legible de la respectiva licencia para la operación de medios tecnologicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 95 del decreto 356 de 1994. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios tecnologicos pertenecen a más de uno de sus integrantes, cada uno de estos deberá cumplir con el requisito descrito.





## **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

### **5.1.15. RESOLUCIÓN VIGENTE DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS (ACRONIMOS)**

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos y no habiéndose obtenido aun respuesta, deberá aportarse para efectos del presente numeral, la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### **5.1.16. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO A LA POLICIA NACIONAL**

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Red de apoyo de la Policía Nacional, en la que conste su vinculación a ésta en la Ciudad. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

### **5.1.17. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no tiene multas y sanciones a cargos. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

### **5.1.18. SEDE ADMINISTRATIVA**

Por la complejidad del servicio, debe contar con operatividad autorizada por la SUPERINTENDENCIA de Vigilancia y Seguridad Privada. Se considerará en lo pertinente la corta distancia entre el centro de operaciones y el lugar de prestación del servicio y se garantice por los proponentes un adecuado ejercicio de supervisión y reacción a situaciones de amenaza. Se observará lo establecido en la circular externa No. 001 de enero 13 de 2011, circular externa No. 14 de junio 17 de 2008, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

**NOTA:** La operatividad de la licencia de funcionamiento se refiere a que debe el posible proponente contar con casa principal o sucursal en el Municipio de Palmira debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que conocemos el concepto de territorialidad expresado por la superintendencia de vigilancia, el cual



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

igualmente expresa que es posible solicitar licencias de funcionamiento para agencias o sucursales en algunos territorios cuando la complejidad del servicio así lo requiera y en el presente caso, dado el análisis y la experiencia en la prestación de servicios en años anteriores, se requiere la existencia de dicha agencia en el municipio de Palmira. Para mayor claridad adjuntamos apartes del concepto de nuestro ente regulador “superintendencia de vigilancia y seguridad privada” MEMORANDO 7200-OAJ-216, emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece: “En virtud de los artículos 11 y 113 del Decreto 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concede a algunos de sus vigilados Licencia de Funcionamiento de carácter nacional. Lo anterior claramente indica, que, mediante las Licencias de carácter nacional, esta Superintendencia certifica que la vigilada cuenta con el permiso de funcionamiento en todo el territorio nacional por parte de esta Superintendencia, **pero no con la potestad para operar dicha licencia de funcionamiento en lugares diferentes de los autorizados en ella misma y/o en su domicilio principal.**” CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 14 de JUNIO 17 DE 2008 y CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 128 de JULIO 23 DE 2009, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece: “Territorialidad de la Licencia: El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto- en el lugar donde prestarán el servicio.” (Negrillas y Subrayado fuera de texto) CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 01 de ENERO 20 DE 2010, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece: “APERTURA DE AGENCIAS O SUCURSALES: En desarrollo del artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 5º del Decreto 2187 de 2001 establece que las empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizados que requieran establecer una sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán solicitar autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se solicitará visita de instalaciones y medios en donde funcionarán como sucursal o agencia, las que deberán estar acordes con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada...”. Cabe anotar que el requisito exigido, obedece a la complejidad operativa administrativa y financiera de la misma para el cumplimiento de su objeto social, en este caso el Municipio de Palmira, la requiere por la complejidad y sitio para prestar el servicio.

### 5.1.19. RELACIÓN DEL ARMAMENTO

El proponente debe anexar las fotocopias legibles de los salvo conductos o permisos de las armas a nombre del proponente con ubicación de la ciudad de Palmira y los municipios donde se va a prestar el servicio así como su y pantallazo de las diferentes brigadas y o departamentos de comercio de armas del indumil , su registro ante las autoridades correspondiente los cuales deberán estar vigentes, igualmente deberá acreditar la autorización para la adquisición de municiones, ante las autoridades competentes (Artículo 79 Decreto 2535 de 1993). El Armamento para la prestación de servicio podrá ser por la modalidad de tenencia o porte.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

### 5.1.20. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS

El oferente deberá presentar en su propuesta, fotocopia legible de porte o tenencia de las armas con las cuales va a ejecutar el objeto del contrato, la cual deberá encontrarse vigente de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993; de igual forma acreditar el listado del armamento otorgado por el Departamento de Control de comercio de armas, municiones y explosivos con una vigencia de 60 días.

### 5.1.21. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá presentar póliza que debe cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 800 SMMLV., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al artículo 11 del Decreto 356 de 1994. Para efectos de su evaluación La póliza debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso de selección, conforme al numeral 1.5. Sin embargo, el oferente ganador deberá comprometerse a mantener renovada esta póliza con las mismas coberturas y o mejores durante toda la ejecución del contrato, liquidación y 4 meses más

## 5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

### 5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

La verificación de los requisitos de experiencia, estará a cargo de la Directora Servicios Administrativos del CDAP LTDA.

El proponente deberá presentar como experiencia máximo dos (2) contratos.

- a. Para ser válidos como experiencia, para los contratos aportados por el proponente se deberá certificar que su objeto se refiera a SERVICIOS DE VIGILANCIA.
- b. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia (SMMLV) del año respectivo, de conformidad con las tablas del DANE.
- c. La sumatoria total del valor de los contratos válidos que se presenten con el fin de acreditar esta experiencia expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- d. En el caso de proponentes plurales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del Oferente plural, deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia requerida en el numeral 3 anterior expresada en SMMLV.
- e. Para el caso de Contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otro tipo de figura asociativa, será tenida en cuenta como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el contrato.
- f. El valor de cada uno de los Contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50 se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.

- g. Los contratos deberán encontrarse registrados en el acápite correspondiente de experiencia del certificado RUP, en una de las clasificaciones UNSPCS solicitadas en este numeral.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921215 Servicio de guardas
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921217 Servicios de sistemas de seguridad

### 5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo de la Dirección Financiera del CDAP LTDA.

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, al proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural debe presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre, certificado que debe estar vigente y en firme.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

<b>CAPITAL DE TRABAJO NETO</b> Activo Corriente - Pasivo Corriente El valor mínimo del 100% del valor del presupuesto
<b>LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual al 1.5
<b>SOLIDEZ</b> Activo Total / Pasivo Total superior a 1.5
<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL</b> Pasivo Total / Activo Total x 100 menor al 55%



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para esto, se utilizará el método de “ponderación de los componentes de los indicadores”.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “no habilitada”.

Para Sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

### 5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad Organizacional, estará a cargo de la Dirección Financiera y Administrativa de CDAP LTDA.

El Oferente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0%

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para esto, se utilizará el método de “ponderación de los componentes de los indicadores”.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “no habilitada”.

### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos, se evaluarán de acuerdo a factores de tipo económico y técnico, y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional.

El puntaje máximo que se otorgará será de CIEN (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	20
VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	15
FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CDAP LTDA debe escoger el Proponente adjudicatario aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los criterios de evaluación, estará a cargo del comité evaluador designado por el representante legal de la entidad CDAP LTDA ésta se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

#### 6.1. FACTOR ECONOMICO (MAXIMO 20 PUNTOS)

Los oferentes deberán presentar su oferta económica dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas municipales, departamentales y nacionales.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

El valor de la propuesta por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberá confirmarse con nota al margen y la firma del proponente.

Para obtener el puntaje correspondiente a la oferta economica se debe diligenciar la totalidad del anexo OFERTA ECONOMICA. La evaluación de la propuesta y la asignación de puntaje se harán teniendo el Menor valor el cual Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje es decir 20 puntos

A las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:

$$Pe = (100 \times V_{\min}) / V_e$$

Pe= puntaje por precio de la propuesta en estudio

V<sub>min</sub>= Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor

V<sub>e</sub>= Valor de la propuesta en estudio.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta.

El menor valor debera estar sujeto a las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad.

### **6.2. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 15 PUNTOS)**

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal obtendrán un máximo de 15 puntos.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje adicional antes referido, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente criterio de asignación de puntaje, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El puntaje se otorgará a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda: certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha con la presentación de la propuesta.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y aportarlo al momento de la presentación de la propuesta.

### 6.3. FACTOR DE EXPERIENCIA (MAXIMO 50 PUNTOS)

Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca servicios de apoyo que vayan en beneficio del desarrollo del objeto social de EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO





## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., y que mejor se adecuen a las necesidades de la empresa EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., cuyos servicios no generen cobros para no ir en contra de las normas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Tales como:

1. **Experiencia en la prestación del servicio**, la mayor experiencia que tengan relación directa con el objeto a contratar, la cual se tomará con la fecha de constitución del certificado de existencia y representación legal y obtendrá una calificación máxima de 50 puntos, las otras se les asignaran puntaje de manera proporcional

El enunciado puntaje se asignará de la siguiente forma:

Experiencia	PUNTAJE
Mas de 10 años en experiencia que tenga relación directa con el objeto a contratar	50
Entre 5 y 10 años años en experiencia que tenga relación directa con el objeto a contratar	40
Entre 2 y 5 años años en experiencia que tenga relación directa con el objeto a contratar	30
Menos de 2 años años en experiencia que tenga relación directa con el objeto a contratar	20

#### 6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

El proponente debe presentar certificación donde conste si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional. Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo QUINCE (15) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	15 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	10 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	7 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	5 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntoS

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

**De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015**, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal utilizará las reglas previstas **en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015** de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de mayor relevancia para la escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de relevancia para la escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir a oferta presentada por un consorcio, unión temporal a promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformada por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aparte mínima el veinticinco por ciento (25%) de a experiencia acreditada en la oferta; y (C) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socias a representantes legales sean empleadas, socios a accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal a promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal a promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

Temporal o promesa de sociedad futura y apartar mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Si persiste el empate, se realizará la adjudicación por medio de sorteo a través de balotas, previa citación de las interesadas.

### **CERTIFICACIÓN DE MIPYME**

El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser MiPymes con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, expresando y relacionando:

- Si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa
- La planta de personal con que cuenta la empresa, y
- Los activos totales de la misma expresados en SMMLV Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación

NOTA 1: Para verificar la condición de tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, se deberá anexar junto con la propuesta, la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, y la certificación que adicionalmente se mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 2: En caso de no ser aportadas las certificaciones de que tratan las NOTA con la propuesta, la Entidad podrá solicitarles al momento de definir el desempate.

### **7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Ver Anexo - MATRIZ DE RIESGOS.

### **8. GARANTÍAS**

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de CDAP LTDA., una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

El Contratista debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de CDAP LTDA. La garantía Única de Cumplimiento que deberá constituirse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

- a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato, vigencia un año a partir del acta de recibo final del contrato.

Cordialmente,

Original firmado

**CLARA INES PERAFAN DOMIGUEZ**

Profesional Especializado Grado 2

Directora Servicios Administrativos



## **ANEXO. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El Contratista deberá presentar el servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

Servicio de vigilancia veinticuatro horas.

El prestador del servicio debe garantizar el siguiente equipo mínimo para cada guarda:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa (uno por cada vigilante),
- Equipos impermeables (uno por cada vigilante),
- Revolver calibre 38 L, con 12 cartuchos y su respectivo salvoconducto (uno por cada puesto), en caso de ser requerido,
- Linterna de baterías grande (una por cada puesto),
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna,
- Pito o silbato individual,
- Bastones, pistola o bastón eléctrico (uno por cada vigilante),
- Lámparas portátiles fluorescentes recargable para emergencias,
- Espejos panorámicos,
- Chapuza y correa para armamento (uno por cada vigilante),
- Servicio de supervisión, vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos (uno),
- Libros de minutas,
- Carné, distintivos de la empresa, placa, escudo, bolígrafo, agenda de apuntes (lo necesario).

Igualmente, se debe garantizar el relevo de vigilantes máximo cada ocho (8) horas, comprometiéndose a que los descansos estén debidamente ajustados a las normas del Código Sustantivo del Trabajo, para lo cual dispone del personal relevante necesario según las normas laborales y la superintendencia de vigilancia.

Debido a que los guardas cumplen labores de atención al público en la recepción de vehículo, las personas que se destinen para esta actividad deberán contar con el siguiente perfil:

- Bachiller con experiencia en atención al público (6 meses)
- Acreditación del curso de reentrenamiento y especialización de acuerdo a lo establecido en la resolución no. 4973 del 27 de junio de 2011 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- Para el personal masculino aporta la libreta militar de reservista de primera clase o segunda clase
- Si se trata de personal en retiro de las fuerzas armadas de Colombia esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducto o cedula militar según sea el caso.
- Cursos de vigilancia conforme a la normatividad aplicable.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

- El personal ofrecido debe estar capacitado para el manejo de equipos de seguridad y medios tecnológicos.
- El proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del inicio del contrato, copia de las hojas de vida de los guardas propuestos, acompañada de los soportes que demuestren las condiciones requeridas en el presente pliego de condiciones. En caso de variación del personal, el guarda que llegue en reemplazo deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta. La verificación de las condiciones técnicas mínimas ofrecidas por el contratista, se realizará previo a la suscripción del acta de inicio, y se dejará constancia en el expediente de supervisión.

Así mismo, el prestador del servicio debe realizar la supervisión periódica por cada puesto de vigilancia por lo menos dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche, en horario nocturno y diurno dejando la respectiva constancia, servicio que se presta con patrullas debidamente uniformadas y motorizadas, el tiempo de verificación para atender una emergencia debe ser lo más rápido posible, por ningún motivo esta podrá superar un máximo de diez (10) minutos.

Adicionalmente, el prestador del servicio suministrará para cada puesto de vigilancia, los elementos necesarios que requiere el vigilante para el cumplimiento de sus funciones como son: Uniformes, gorra, arma de fuego en caso de ser solicitada: revolver calibre 38, con 12 cartuchos cada arma, con su respectivo salvo conducto, placa, carné, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, salvo conducto del arma de trabajo, radio de comunicaciones y celular, linternas recargables, baterías, protección contra el frío y/o la lluvia, y demás elementos para cambio de turno, libro de ingreso y salida de vehículos, equipo de comunicación, equipo de detección que permitan descubrir la presencia de armas y elementos explosivos.

Para lo anterior debe presentar certificación de una escuela de capacitación debidamente autorizada en donde especifique el entrenamiento en Medios tecnológicos, por lo menos del 50% de los vigilantes ofrecidos que se encuentren activos en la compañía, el cual se corroborará presentando planillas de pago de seguridad social.

Por lo anterior el prestador del servicio se obliga a:

1. Prestar el servicio permanente de vigilancia con Guardas debidamente uniformados y armados para la prestación del servicio en la siguiente modalidad:

ITEM	SERVICIO	CANT.
1	PUESTO CON ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS DIAS FESTIVOS ARMADO	1



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

2. Cumplir con las obligaciones laborales de su personal, incluyendo pagos de nómina y parafiscales. Como evidencia de lo anterior deberá anexar copia de estos pagos a la factura que se genere por la prestación del servicio.
3. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATANTE las especificaciones del servicio de Vigilancia, las cuales comprenden las labores a cumplir por parte de los Guardas designados por EL CONTRATISTA, al igual que las diferentes normas de seguridad que deben cumplir los Guardas, los empleados y/o dependientes y visitantes del CONTRATANTE en sus “instalaciones”.
4. Desplazarse de forma rápida a las “instalaciones” del CONTRATANTE, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de algún siniestro.
5. Realizar la supervisión directa del servicio mediante mecanismos idóneos de control.
6. Designar personal idóneo y altamente calificado para la prestación del servicio.
7. Reemplazar cualquier guarda que, a juicio del CONTRATANTE, deba ser retirado de las “instalaciones” o que no cumpla con las condiciones mínimas para la prestación del servicio
8. Presentar mensualmente un informe escrito detallando la gestión de su servicio.
9. Prestar servicios adicionales o especiales de vigilancia, y que (SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA), hayan sido solicitados por el CONTRANTE durante la vigencia del presente contrato. Dichos servicios deberán ser atendidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de su comunicación.
10. Constituir las garantías requeridas por **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, para cubrir el objeto de la prestación del servicio. Con un cubrimiento total en consideración a los bienes objeto de proteger y clase de servicio.

**EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, se reserva la facultad de solicitar los documentos que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas, así mismo podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas y dentro del período de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.